

<b>Denominación del Título</b>	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Pública de Navarra
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas
<b>Curso de implantación</b>	2010/2011

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su nueva redacción tras su modificación por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

Esta evaluación se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la web de la agencia.

### **Dimensión 1. La sociedad y el futuro estudiante**

Si bien la información se encuentra organizada, sería recomendable que la forma en que se ha estructurado la información siguiera algún criterio secuencial lógico para facilitar su comprensión y acceso. A modo ejemplo, no parece razonable que la información sobre acceso y admisión aparezca con posterioridad a las salidas profesionales, al plan de estudios, la movilidad, las competencias, las metodologías docentes y otros aspectos del título.

En líneas generales la presentación del título es correcta y la información general sobre el plan de estudios se encuentra disponible y accesible. No obstante, se señalan a continuación algunos aspectos que deberían mejorar:

a) No se incluye información sobre el número de plazas ofertadas por año, de acuerdo con la memoria de verificación.

b) En el apartado de normativa académica se incluyen unas normas de matriculación "por régimen de dedicación" cuya redacción resulta muy confusa. Se trata, no obstante, de normativa general de la Universidad, por cuanto debería explicarse con mayor claridad y teniendo en cuenta que se dirige a estudiantes de nuevo ingreso que no se encuentran familiarizados con esos términos.

d) De la misma manera que se especifica la oferta formativa de asignaturas en euskera, se debería hacer con las asignaturas ofertadas en otros idiomas, más cuando demostrar competencias lingüísticas supone un requisito indispensable para lograr el título.

d) Es aconsejable que en el apartado "Acceso y Admisión" figuren, además de las características deseables en el estudiante de nuevo ingreso, los criterios de acceso y admisión al título.

En cambio, se valoran de forma positiva los siguientes aspectos:

a) Referencia expresa a los programas y acciones para el acceso de alumnos con discapacidad.

b) Información sobre competencia lingüística.

c) Información sobre prácticas externas.

En resumen, la web está bien estructurada y es intuitiva. Se emplea una metodología que posibilita la consulta de los aspectos que se pretendan conocer. Se aporta información suficientemente explícita sobre la justificación del Título y sus principales características. Se incluye de forma muy ordenada y resumida información sobre el plan de estudios, el calendario de implantación, las especialidades con descripción de los itinerarios formativos. Se recoge la información de los servicios de apoyo y asesoramiento para estudiantes con necesidades educativas específicas. En definitiva recoge toda la información necesaria para que el estudiante pueda tomar una decisión fundada sobre el interés del Título

La información sobre "Acceso y Admisión" debería completarse con una referencia expresa a los criterios legales de acceso a la titulación. Únicamente se hace referencia a estos criterios mediante un enlace a la normativa general de la Universidad.

En el apartado de perfil de egreso se incluyen las salidas profesionales y las vías académicas. Respecto a las salidas profesionales no se indica la necesidad de superar exámenes u oposiciones para ejercer determinadas profesiones.

En cuanto a las salidas académicas se incluye el acceso al doctorado en Prevención de Riesgos Laborales, si bien no se indica que para ello es preceptivo haber cursado un máster oficial. Este aspecto debería aclararse en la web.

Se valora positivamente que se incluya un resumen de la normativa de permanencia y de la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos, así como un enlace al texto completo.

En referencia a la documentación oficial del título, se incluye toda la información requerida. Además, se valora de forma positiva que se enlace la titulación con el asiento en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) y que se haga visible la publicación del plan de estudios en el BOE. Por el contrario, no existen datos sobre la autorización así como sobre la publicación del título en el boletín oficial de la Comunidad Autónoma.

Se recomienda modificar la inclusión de esta información en el apartado "Calidad de la titulación", con un apartado específico.

### **Dimensión 2. El estudiante**

La estructura de las guías docentes no es uniforme, por ejemplo: únicamente algunas asignaturas presentan cronograma. Otras guías presentan una relación de bibliografía sin distinguir entre básica y complementaria. Se recomienda seguir esta distinción tal y como se hace en la mayoría de guías docentes.

En alguna asignatura, por ejemplo: "Principios de Economía Básica o Inglés", se han evidenciado discrepancias entre las guías docentes y las fichas incluidas en la memoria de verificación en cuanto a los sistemas de evaluación, que se deberían corregir entre la documentación oficial del título y la publicada en la web.

Asimismo, se han encontrado guías con descriptores demasiado genéricos y escuetos, se debería completar algo más la información aportada en ese apartado para unificar la información contenida en las guías.

La información sobre el plan de estudios aparece de forma clara y comprensible. Se incluye la información sobre aulas y horarios. Respecto a las aulas, se recomienda que aparezca la asignación de todos los semestres, en lugar de tan sólo aquel que se está cursando. Esto mismo sucede con las tutorías, situación para la cual se propone la misma solución.

Se recomienda aportar información en la web sobre la realización de prácticas externas de conformidad con el RD 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Tampoco se ha encontrado información sobre la forma en que se aborda la extinción del plan antiguo al respecto, lo que debería aportarse ya que en la memoria sí consta una tabla y un procedimiento de adaptación a estos estudios de grado.

La información sobre movilidad se limita a enumerar determinados convenios con que cuenta la Universidad, sin especificar de qué programas de movilidad dispone, ni tampoco con qué ayudas o becas cuenta el estudiante. Asimismo, se echa en falta un enlace para más información.

### **Dimensión 3. El funcionamiento**

La información sobre el sistema interno de garantía de calidad es de difícil acceso e incompleta. Se encuentra visible el manual de calidad con sus correspondientes

procesos. Aunque se encuentra información sobre la gestión de los procesos, no es posible identificar de forma pública a priori los órganos de gestión y los responsables de la gestión de dicho sistema en el grado. Esta información debería ser pública y accesible.

Hay alguna evidencia de actas de la Facultad con menciones al grado, pero la información es muy escasa.

Debido a la falta de evidencia de implantación de dicho sistema, el seguimiento de esta dimensión se valora negativamente y requiere una especial atención por parte de la Titulación. En este sentido se hace evidente cumplir las reivindicaciones que la unidad técnica de calidad expresa en alguna de las actas.

#### **Dimensión 4. Resultados de la formación**

No existen evidencias sobre evolución de los indicadores de rendimiento académico ni existe análisis de los mismos.

Asimismo, no es posible realizar una valoración concluyente sobre la evolución de estudiantes de nuevo ingreso ya que no se cuenta con datos suficientes, pues sólo se dispone de los datos de ingreso de un curso académico. Aun así, se denota que se ha producido un aumento del número de estudiantes de nuevo ingreso (61) respecto del previsto en la memoria de verificación (50), por lo que si se mantiene esta tendencia se debería modificar el título para adaptar sus recursos al volumen de estudiantes.

Madrid, a 20 de septiembre de 2012

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken